



CONVENIO DE ASOCIACION CD- CON-AS-339-2026		
CLASE DE CONVENIO	CD- CON-AS-339-2026	
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE EL COLEGIO NIT 890.680.162-0	
CONTRATISTA	CORPORACION TIERRA LIBRE	
NIT N°	900525572-1	
REPRESENTANTE LEGAL	LUZ AMANDA SANTAMARIA REYES	
CEDULA N°	53.136.101	
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS DIFERENTES JORNADAS DEL PROGRAMA DENOMINADO SÁBADOS DE LA CULTURA A CARGO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, DEPORTE Y CULTURA DEL MUNICIPIO DE EL COLEGIO CUNDINAMARCA.	
PLAZO DE EJECUCION	SEIS MESES SIN SUPERAR AL 30 DE DICIEMBRE DEL 2026	
VALOR	El valor estimado del convenio es por la suma de SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$64.000.000) M/CTE. EL MUNICIPIO DE EL COLEGIO CUNDINAMARCA, aportará la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$ 49.000.000,00) M/CTE. CORPORACION TIERRA LIBRE, aportará la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.00.000,00). M/CTE.	

DIEGO ANDRES LOPEZ SUAREZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 80.388.289 expedida en El Colegio, en su calidad de ALCALDE MUNICIPAL de El Colegio Cundinamarca con NIT. N°890.680.162-0, actuando en calidad de representante legal del Municipio de El Colegio, elegido el veintinueve (29) de octubre de 2023 con credencial expedida por la Organización Electoral Registradora Nacional del Estado Civil del dos (02) de noviembre de 2023 y Acta de Posesión del veintisiete (27) de diciembre de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia y debidamente autorizado para celebrar contratos y convenios, quien para efectos de este convenio se denominará EL MUNICIPIO y por la otra de **CORPORACION TIERRA LIBRE.**, identificado con NIT. 900525572-1, quien en adelante y para los efectos de este Convenio se denominará el “OAC” y representada legalmente por la señora **LUZ AMANDA SANTAMARIA REYES**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. **53.136.101** en adelante se denominará **EL CONVENIENTE**, hemos convenido celebrar el presente convenio, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

1. Que el día 02 de Julio de 2026, el MUNICIPIO De El Colegio, celebró el **CONVENIO DE ASOCIACION CD- CON-AS-339-2026** con la **CORPORACION TIERRA LIBRE.**, identificado con NIT. 900525572-1, quien en adelante y para los efectos de este Convenio” y representada legalmente por la señora **LUZ AMANDA SANTAMARIA REYES**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. **53.136.101**.
2. Que, una vez firmada la minuta del contrato, se evidenció un error de digitación en el valor correspondiente al primer anticipo, toda vez que el valor expresado en letras corresponde al monto correcto, mientras que el valor consignado en números es erróneo.,



Que se requiere realizar la aclaración del valor correspondiente al primer anticipo, específicamente en la cifra expresada en números, con el fin de que esta coincida con el valor consignado en letras y así proceder al perfeccionamiento del contrato.

Que el valor correcto del primer anticipo, expresado en números, corresponde a **VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$24.500.000)** y no a **VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$22.500.000)**, como quedó consignado por error de digitación en la minuta del contrato.

3. Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 determina:

“ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto se requiere:

1. De acuerdo con lo anterior y para todos los efectos legales, se entiende que la **CORPORACION TIERRA LIBRE.**, identificado con **NIT. 900525572-1**, quien en adelante y para los efectos de este Convenio se denominará y representada legalmente por la señora **LUZ AMANDA SANTAMARIA REYES**, mayor de edad, identificado[a] con cédula de ciudadanía No. **20.865.710**, suscribió con el municipio el **CONVENIO DE ASOCIACION CD- CON-AS-339-2026**
2. Las demás estipulaciones del contrato no modificadas continúan vigentes.

Nota1: El presente documento se entiende perfeccionado con su aprobación y publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.